



**BCSF**  
135 AÑOS

Presidente  
**Sr. Ulises Mendoza**



**Centro de Estudios y Servicios**

Director Ejecutivo  
**Dr. Gustavo Vittori**

Directora  
**Lic. María Lucrecia D'Jorge**

Coordinador  
**Mg. Pedro P. Cohan**

Investigadores  
**Lic. Lautaro Zanini**  
**María Florencia Camusso**  
**Ramiro Emmanuel Jorge**  
**Franco Riottini**  
**Camila Tonetti**  
**María Eugenia Veglia**

E-mail de contacto:  
[ces@bolcomsf.com.ar](mailto:ces@bolcomsf.com.ar)

Sitio web:  
<http://ces.bcsf.com.ar> o  
<http://www.bcsf.com.ar>



## **CAMBIOS EN ALÍCUOTAS DE DERECHOS DE EXPORTACIÓN**

**ESTIMACIÓN DEL APOORTE DE LA PROVINCIA  
DE SANTA FE A PARTIR DE LOS PRINCIPALES  
COMPLEJOS AGRÍCOLAS**

**Fecha: diciembre de 2019**

## INTRODUCCIÓN

A pocos días de la asunción del nuevo gobierno nacional se decidió una actualización de las alícuotas de los derechos de exportación, fundamentando que con la importante depreciación del tipo de cambio de agosto de 2019, la imposición había quedado retrasada (al expresarse en un monto fijo en pesos por cada dólar exportado). Además, el proyecto de Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva, enviada recientemente al Congreso, plantea un nuevo escenario de derechos de exportación, que será discutido en estos días.

Este trabajo se basa en la estimación del aporte de los productores de la provincia de Santa Fe en concepto de derechos de exportación aplicados sobre los cuatro principales complejos agrícolas durante los primeros nueve meses de 2019<sup>1</sup>. A partir de allí se estima el impacto de la aplicación de dos escenarios: 1- alícuotas establecidas por el Decreto 37/2019; 2- alícuotas establecidas por la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva.

## CONTEXTO

A partir de diciembre de 2015, apenas asumido el nuevo gobierno, el régimen de retenciones que recaía sobre el sector agroexportador cambió rotundamente. Primero, en ese mismo mes, se dispuso la eliminación de retenciones a los productos agropecuarios y agroindustriales, excepto la soja y sus derivados.

Adicionalmente, en enero del año 2017, se oficializó la reducción gradual del 0,5% mensual de las retenciones a las exportaciones de poroto de soja que entraría en vigencia a partir de enero de 2018 con una duración prevista de 24 meses (hasta diciembre de 2019, alcanzando un nivel final de 18,0%).

Sin embargo, en septiembre de 2018, luego de las turbulencias cambiarias que agitaron la economía del país, el gobierno nacional impuso un nuevo esquema de retenciones. Este último, consistente en una alícuota del 12% para todas las exportaciones, pero con un tope de \$4,0 por dólar exportado en relación a productos primarios y de \$3,0 por dólar sobre los productos con valor agregado. Así mismo, para el caso del complejo sojero en particular, se suspendió la baja gradual antes mencionada, reduciendo la alícuota de una sola vez al 18,0% para el grano y sus derivados, a la cual se le adiciona la nueva alícuota. Esto implica aproximadamente un 24,7% total en concepto de Derechos de Exportación, sobre un dólar promedio para noviembre de \$59,6.

El pasado 14 de diciembre el gobierno nacional, mediante el decreto 37/2019, modifica la anterior normativa, eliminando el tope de \$4,0 por dólar, además de establecer otros cambios.

Días más tarde, envía al congreso el proyecto de Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el marco de la emergencia pública, donde se incluye un paquete amplio de medidas impositivas y económicas, que propone modificar nuevamente el esquema de retenciones.

---

<sup>1</sup> [Descargar](#).

**Cuadro 1. Cambio en las alícuotas de derechos de exportación a los principales productos agropecuarios y agro-industriales.**

Producto	Alicuota hasta el 16/12/2015	Alicuota al 14/08/2018	Alicuota según decreto 793/2018	Alicuota según decreto 37/2019	Alicuota según proyecto de Ley*
Soja	35,0%	25,5%	18% + (4 \$/U\$S)	30,0%	33%
Maiz	20,0%	0,0%	4 \$/U\$S	12%	15%
Trigo pan	23,0%	0,0%	3 \$/U\$S	12%	15%
Girasol	32,0%	0,0%	4 \$/U\$S	12%	15%
Aceite de soja	32,0%	22,5%	18% + (4 \$/U\$S)	30%	30%
Harina de soja	32,0%	22,5%	18% + (4 \$/U\$S)	30%	30%
Productos que contengan soja	32,0%	22,5%	18% + (4 \$/U\$S)	30%	30%
Subproductos del trigo	13,0%	0,0%	3 \$/U\$S	9%	S/E (9%)
Aceite de girasol	30,0%	0,0%	3 \$/U\$S	12%	12%
Sorgo	20,0%	0,0%	4 \$/U\$S	12%	15%
Cebada	20,0%	0,0%	4 \$/U\$S	12%	15%
Arroz	10,0%	0,0%	3 \$/U\$S	9%	S/E (9%)
Carnes	5,0%-15,0%	0,0%	3 \$/U\$S	9%	S/E (9%)
Cueros y pieles	5,0%-15,0%	0,0%-10,0%	3 \$/U\$S	9%	S/E (9%)

\* Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva. Fuente: Elaboración propia.

NOTA: S/E: sin especificar en el proyecto de Ley, se toman como válidas las alícuotas del decreto 37/2019.

El proyecto propone aumentar las alícuotas máximas al 33% para las exportaciones de poroto de soja y al 15% para el resto de los granos. Por otro lado, no especifica puntualmente cambios para los productos derivados de soja y otros subproductos, por lo cual en el presente trabajo se toman como referencia las alícuotas establecidas en el decreto 37/2019. Además, este decreto realiza una diferenciación entre la exportación de granos y la exportación de granos para siembra. A estos últimos le rige el tope de \$3,0 por dólar exportado, lo cual también tomamos como válido en el escenario de la nueva propuesta incluida en el proyecto de Ley.

#### APORTE DE LA PROVINCIA DE SANTA FE EN CONCEPTO DE DERECHOS DE EXPORTACIÓN

Recientemente se realizó un informe<sup>2</sup> acerca del aporte de la provincia de Santa Fe en concepto de derechos de exportación en los primeros seis meses del año para los cuatro principales complejos agrícolas<sup>3</sup>. A continuación se presenta una actualización de dicha estimación y se realiza una comparación de lo que significarían los cambios propuestos recientemente.

En estos cuatro complejos agrícolas, las exportaciones con origen en la provincia de Santa Fe, totalizaron, para los primeros nueve meses del año, los u\$s 8.316,4 millones de dólares F.O.B. Medidos en cantidades, este valor alcanza las 23,9 millones de toneladas. Ello representa un aumento de las exportaciones del 5,2%

<sup>2</sup> [Descargar](#).

<sup>3</sup> Se tomaron las exportaciones de los siguientes productos: Trigo, Harina de trigo, Maíz, Poroto de soja, Girasol, Aceite de soja, Aceite de girasol, Aceite de maíz, Mezclas de aceites refinados, Harina y "pellets" de la extracción del aceite de soja y Biodiesel.

en términos monetarios y del 22,1% en cantidades, debido a una disminución de los precios promedio por tonelada del 13,8%.

A partir de estos montos exportados, las alícuotas de derechos de exportación vigentes y el tipo de cambio promedio del Banco Nación para cada mes, se estimó el aporte de la provincia en concepto de derechos de exportación de los productos aquí contemplados. La estimación para los primeros nueve meses del año arroja un valor total de 2.021,3 millones de dólares, representando una alícuota promedio (total de retenciones dividido por el valor de las exportaciones) del 24,3%. En comparación con igual periodo de 2018, **se estima un aumento del aporte de la provincia por este gravamen del 21,6%, a pesar de que el aumento del valor exportado fue ampliamente inferior.** Ello se da a partir de los aumentos de las alícuotas establecidos desde septiembre de 2018.

Como ejercicio práctico, es interesante estimar cuánto hubiera sido el aporte de la provincia a partir de estos gravámenes si los cambios propuestos por la nueva administración nacional hubieran regido durante todo el 2019.

En este sentido, bajo el escenario planteado mediante el decreto 37/2019, se estima que el aporte de la provincia, a través de los derechos de exportación de los productos seleccionados aquí, hubiera alcanzado los u\$s 2.277,2 millones con una alícuota promedio del 27,4%.

**Cuadro 2. Aporte de la provincia en concepto de derechos de exportación de los cuatro principales complejos agrícolas. Estimación de aporte efectivo y según escenario planteado en decreto 37/2019.**

	Enero-Septiembre 2019	Escenario decreto 37/2019	Variación
Retenciones (en millones de dólares)	2.021,3	2.277,2	12,7%
Retenciones / Valor F.O.B.	24,3%	27,4%	12,7%

Fuente: elaboración propia en base a datos de IPEC, Banco Nación y normativa de derechos de exportación.

En este caso, se observa que la diferencia entre el escenario actual y el previo al decreto es de alrededor de 250 millones de dólares, considerando sólo el periodo enero-septiembre, lo cual representa un incremento del 12,7%.

**Cuadro 3. Aporte de la provincia en concepto de derechos de exportación de los cuatro principales complejos agrícolas. Estimación de aporte efectivo y según escenario planteado en proyecto Ley.**

	Enero-Septiembre 2019	Escenario proyecto de Ley	Variación
Retenciones (en millones de dólares)	2.021,3	2.316,3	14,6%
Retenciones / Valor F.O.B.	24,3%	27,9%	14,6%

Fuente: elaboración propia en base a datos de IPEC, Banco Nación y normativa de derechos de exportación.

Por otro lado, en un apartado del proyecto de Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva, enviado recientemente al Congreso de la Nación, se abre la posibilidad de nuevos aumentos en las alícuotas de derechos de exportación a algunos productos, aunque no deja sin efecto los decretos anteriores. Bajo el

hipotético caso de que este esquema (desarrollado en mayor detalle en el cuadro 1) hubiera regido durante todo el año, se estima que el aporte de la provincia para los primeros 3 trimestres del año por parte de las exportaciones de los cuatro complejos agrícolas más importantes, habría sido de u\$s 2.316,3 millones. Ello representaría una alícuota promedio de 27,9% y un aumento de casi 300 millones de dólares (+14,6%), respecto a lo ocurrido realmente.

#### Impacto del incremento de la presión impositiva por complejo

Al analizar la situación descrita anteriormente para cada uno de los complejos incorporados en el análisis, se concluye que los cambios propuestos impactan en mayor magnitud a los complejos de trigo, maíz y girasol.

**Cuadro 4. Aporte de la provincia en concepto de derechos de exportación por complejo. Estimación de aporte efectivo y según escenarios planteados en proyecto Ley.**

	Retenciones por complejo (en millones de dólares)		
	Enero-septiembre 2019	Escenario decreto 37/2019	Variación
Trigo	\$ 34,58	\$ 42,08	21,7%
Maíz	\$ 49,70	\$ 66,82	34,4%
Soja + biodiesel	\$ 1.906,89	\$ 2.126,73	11,5%
Girasol	\$ 14,74	\$ 24,43	65,7%

  

	Retenciones por complejo (en millones de dólares)		
	Enero-septiembre 2019	Escenario proyecto de Ley	Variación
Trigo	\$ 34,58	\$ 51,95	50,2%
Maíz	\$ 49,70	\$ 83,46	67,9%
Soja + biodiesel	\$ 1.906,89	\$ 2.139,06	12,2%
Girasol	\$ 14,74	\$ 24,67	67,3%

Fuente: elaboración propia en base a datos de IPEC, Banco Nación y normativa de derechos de exportación.

NOTA: en los complejos no se incorporan las exportaciones de mezclas de aceites refinados, por lo que la suma no coincide con los valores presentados en el apartado previo.

Como puede observarse el incremento de la carga sobre el complejo soja sería de entre el 11,5% y 12,2%. Sin embargo, para el caso de los complejos trigo, maíz y girasol, el impacto sería de entre el 22% y 65%, según el decreto 37/2019 y de entre el 50% a 67% bajo el escenario del proyecto de Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva.

## Síntesis

- En lo que refiere a los cuatro complejos agrícolas más importantes (soja, girasol, trigo y maíz), la provincia exportó 8.316,4 millones de dólares FOB, y un total de 23,9 millones de toneladas, durante los primeros nueve meses del año. Ello representa un aumento de las exportaciones del 22,1% en cantidades, pero sólo del 5,2% en términos monetarios, debido a una disminución de los precios promedio por tonelada.
- El aporte de estos cuatro complejos de la provincia a la recaudación de retenciones a las exportaciones se estimó en **2.021,3 millones de dólares**, representando una alícuota promedio (total de retenciones dividido por el valor de las exportaciones) del **24,3%**.
- En comparación con igual periodo de 2018, se estima un aumento del aporte de la provincia por este gravamen del 21,6%, a pesar de que el valor exportado creció menos. Ello se da a partir de los aumentos de las alícuotas establecidos desde septiembre de 2018.
- Tomando en consideración el escenario planteado de la aplicación del **Decreto 37/2019**, se estima que el aporte de la provincia en los primeros nueve meses del año, hubiera alcanzado a **2.277,2 millones de dólares**, lo que indica una alícuota promedio del **27,4%**. Esto representa un incremento del 12,7% en relación a lo efectivamente aportado, aproximadamente unos 250 millones de dólares más.
- Considerando lo establecido por el proyecto de Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva, se estima que el aporte de la provincia para los primeros 3 trimestres del año por parte de las exportaciones de los cuatro complejos agrícolas más importantes, hubiera sido de **2.316,3 millones de dólares**. Ello representaría una alícuota promedio de **27,9%** y un aumento de casi 300 millones de dólares (+14,6%), respecto a la legislación anterior.
- En particular el incremento del aporte del complejo soja sería de entre el 11,5% y 12,2%. Sin embargo, para el caso de los complejos trigo, maíz y girasol, el impacto sería de entre el 22% y 65%, según el decreto 37/2019 y de entre el 50% a 67% bajo el escenario del proyecto de Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva.